Valparaíso, octubre de 2018

MINUTA BOLETÍN Nº 11.882-06

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre | Modifica la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en materia de documentos electrónicos |
| Boletín | 11882-06 |
| Origen | Mensaje |
| Comisión | Gobierno |
| Trámite | 1º Trámite Constitucional H. Senado |

*Intervención sugerida:*

Presidente,

El proyecto de ley que hoy votamos sobre tramitación electrónica de actos administrativos supone un trascendental adelanto a nuestro país.

Aprobando que sea el proyecto nos pondrá en la vanguardia en materia de transparencia y acceso a la información pública, de relación con la ciudadanía y de control de la labor que realiza la administración.

Con la modificación de la Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y otros cuerpos legales, se recoge en parte la buena experiencia de sistemas como SIAPER de Contraloría o SIGE del Ministerio de Educación.

El proyecto facilita la tramitación del procedimiento administrativo que finaliza con la dictación en formato electrónico del acto administrativo terminal, de forma que durante su curso los interesados podrán conocer el avance de las gestiones, enviar los requerimientos de antecedentes complementarios que se les solicite, ser notificados oportunamente e interponer vía remota si así lo estiman los recursos administrativos correspondientes ante la decisión de la autoridad.

El proyecto supone también una nueva y eficaz coordinación entre los órganos de la administración del Estado, entre esos órganos y la Contraloría General de la República, mejorando sustancialmente el método de comunicación que hoy tiene la autoridad. Se terminan los oficios en formato físico y con ello ciertamente mejorarán los tiempos de respuesta a los interesados.

Incide también el proyecto en la gestión documental. Hoy el Estado invierte recursos humanos y una enorme cantidad de dinero en clasificar, archivar y realizar el expurgo de un sin fin de documentos, labor que se verá simplificada y acotada a los actos dictados con anterioridad a su vigencia o las situaciones excepcionales donde se autoriza el formato físico. Lo dicho implicar un ahorro importante en este sentido y, más importante aún, aun permitirá a la propia administración acceder a dichos documentos sin tener que “bucear” en sus propios archivos, evitando con ello que se soliciten a las personas documentos que obran o deberían obrar ya en poder del órgano que los solicita.

En la discusión en particular nos tendremos que hacer cargo y salvar los desafíos en materia de cyber seguridad para garantizar la integridad de los archivos que se generarán y la protección de los datos personales de los ciudadanos; la forma en que incorporaremos a los municipios alejados de las grandes ciudades y aquellos que carecen de recursos suficientes para implementar estos nuevos requerimientos; la capacitación a los funcionarios (la gran mayoría de los cuales no son nativos digitales) y cómo haremos para acercar los tramites a las personas que no tienen el acceso o no saben utilizar esos medios de manera de no excluir a nuestros ciudadanos que no tienen a la mano los beneficios y adelanto de la tecnología.